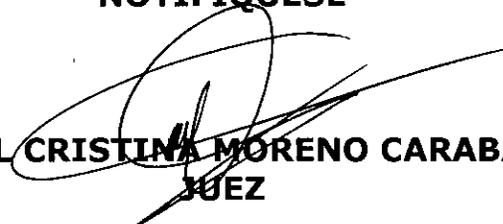


JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Responsabilidad contractual)
Demandante	Pedro José Duque Gómez y Luz Helena Gómez Botero
Demandado	Cooperativa Nacional de Trabajadores "Coopetraban"
Radicado	05001 31 03 008 2020 00039 00
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el Superior

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en providencia del 20 de mayo de 2021, que confirmó el auto proferido por este Juzgado el 13 de marzo de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625